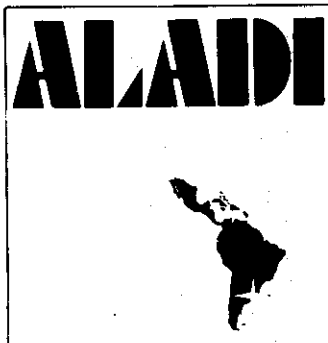


Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

539

PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL
ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL
SUSCRITO ENTRE COLOMBIA Y PA
RAGUAY (ACUERDO No. 18)

ALADI/SEC/di 28.6
11 de enero de 1982

Los Plenipotenciarios de la República de Colombia y de la República del Paraguay, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos -según poderes presentados en buena y debida forma- convienen en modificar el Acuerdo de alcance parcial suscrito entre ambos países el 19 de diciembre de 1980, modificado por Protocolo de fecha 17 de junio de 1981, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Prorrogar el Acuerdo de alcance parcial No. 18 suscrito entre ambos países, hasta el 30 de abril de 1983.

SEGUNDO.- A partir del 1o. de enero de 1982, los países signatarios aplicarán a los productos negociados contenidos en el Anexo del referido Acuerdo No.18 las preferencias acordadas entre ambos países al 31 de diciembre de 1980 siempre que sean más favorables que las registradas en dicho Anexo.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Bogotá, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en un original en los idiomas castellano y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Colombia:

Edgard Moncayo Jiménez

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

Antonio Félix López Acosta

